



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA
 De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de reactivos para inhibición de la α -amilasa para el desarrollo del proyecto de investigación en el marco del Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La adquisición de estos reactivos es indispensable para garantizar la operatividad del equipo técnico, permitiendo el cumplimiento del proceso de inhibición de la α -amilasa relacionadas con el análisis químico y control de calidad. Su uso asegura que los resultados emitidos por el equipo técnico cuenten con la precisión y confiabilidad exigida por las normativas vigentes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere la adquisición de dichos reactivos para uso en los ensayos de inhibición de la α -amilasa, como soporte técnico y analítico del equipo técnico para la obtención de data.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.10 - Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0496 - Gestión del contrato PE501095052-2025-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																	
CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>ENZIMA ALFA AMILASA DE PANCREAS PORCINIO X 500000 U</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO Q.P. X 500 g</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>UNIDAD</td> <td>FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO ANHIDRO P.A. X 500 g</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	1	1	UNIDAD	ENZIMA ALFA AMILASA DE PANCREAS PORCINIO X 500000 U	2	1	UNIDAD	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO Q.P. X 500 g	3	1	UNIDAD	FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO ANHIDRO P.A. X 500 g
Nº	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN														
1	1	UNIDAD	ENZIMA ALFA AMILASA DE PANCREAS PORCINIO X 500000 U														
2	1	UNIDAD	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO Q.P. X 500 g														
3	1	UNIDAD	FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO ANHIDRO P.A. X 500 g														
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																
CARACTERÍSTICAS	<p>1. ENZIMA ALFA AMILASA DE PANCREAS PORCINIO X 500000 U</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: Alfa Amilasa de páncreas porcino - Numero CAS: 9000-90-2. - Presentación: Envase de 500,000 unidades. - Tipo: VI-B (preparación purificada). - Actividad enzimática: ≥ 5 unidades por mg de sólido (≥ 10 unidades/mg de proteína). - Forma física: Polvo liofilizado. - Color: Blanco a beige claro / amarillento. - Solubilidad: Soluble en agua o buffer fosfato (típicamente 1 mg/mL). - Composición: Debe incluir aproximadamente un 90% de lactosa como agente de carga o estabilizador. - Vida útil: Mínimo 12 meses desde la recepción bajo condiciones óptimas - Incluir certificado de análisis (CoA). - Temperatura de conservación: 2° a 8°C (refrigeración). 																

FINANCIADO POR PROCIENCIA
 CONTRATO N° PE501095052 2025
 E041-2025-01

Dr. Vidauré Ruiz Julio Mauricio
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° PE501095052 2025 E041-2025-01</p> <p>..... Dr. Vidaurré Ruiz Julio Mauricio Responsable Técnico</p>	<p>2. FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO Q.P. X 500 g</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: Fosfato de Sodio Monobásico - Número CAS: 7558-80-7 - Presentación: Frasco de polietileno de alta densidad (HDPE) de 500 gramos - Forma Física: Polvo o cristales de color blanco. - Pureza: $\geq 99.00\%$ (garantiza que los resultados experimentales sean reproducibles) - Grado: Extra puro - Pérdida por secado: $\leq 1.0\%$ (indicador de hidratación residual). - Claridad de la solución: Debe ser clara e incolora a 100 mg/ml en agua. - Metales pesados (como Pb): $\leq 0.001\%$ - Contenido de Arsénico (As): $\leq 0.0002\%$ - Cloruro (Cl): $\leq 0.0005\%$ - Sulfato (SO_4): $\leq 0.003\%$ - Hierro (Fe): $\leq 0.001\%$ - Insolubles en agua: $\leq 0.01\%$ - pH: 4.1 a 4.5 (5% en agua a 25°C). - Incluir certificado de análisis (CoA). <p>3. FOSFATO DE SODIO DIBÁSICO ANHIDRO P.A. X 500 g</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre: Fosfato de sodio dibásico (Hidrogenofosfato de disodio). - Numero CAS. 7558-79-4. - Presentación: Frasco de polietileno de alta densidad (HDPE) de 500 gramos - Forma Física: Sólido blanco, granular o en polvo. - Pureza: $\geq 99.00\%$ (garantiza que los resultados experimentales sean reproducibles) - Grado: Extra puro - Aplicación: Apto para trabajos más delicados (como titulaciones, estandarización de soluciones o buffers para biotecnología) - Metales pesados (como Pb): $\leq 0.001\%$ - Contenido de Arsénico (As): $\leq 0.0002\%$ - Cloruros (Cl): $\leq 0.001\%$ - Sulfatos (SO_4): $\leq 0.005\%$ - Hierro (Fe): $\leq 0.001\%$ - Compuesto de Nitrógeno (N): $\leq 0.001\%$ - Sustancias insolubles en agua: $\leq 0.01\%$ - Temperatura de Almacenamiento: 5°C a 30°C - pH: 8.7 a 9.3 (5% en agua a 25°C). - Incluir certificado de análisis (CoA).
PRESENTACIÓN	Frasco de vidrio ámbar o polietileno de alta densidad para proteger de la luz y la humedad.
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina)</p> <p>Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>
5. TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p>La experiencia del postor se acreditará con un monto mínimo facturado acumulado equivalente al de su cotización, por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la cual se sustentará mediante copia simple de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos u Órdenes de Compra con su conformidad y/o 2. Contratos u Órdenes de Compra con su constancia de prestación y/o 3. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. <p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados (se entiende privados a aquellos que no son entidades contratantes), para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral iii.; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: materiales de vidrio o plásticos de laboratorio, reactivos de laboratorio o insumos de laboratorio</p>
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.10- Contrato N.º PE501095052-2025-PROCIENCIA	
	FORMA DE PAGO	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.
		TOTAL DE PAGOS	Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

FINANCIADO POR PROCIENCIA
 CONTRATO N° PE501095052 2025
 E041-2025-01

Dr. Vidaurri Ruiz Julio Mauricio
 Responsable Técnico

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p>
<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p>	<p>No aplica</p>		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
<p>8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p>	<p>Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado, según el tipo y criterio del proveedor.</p>
<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p>	<p>No aplica</p>
<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p>	<p>No aplica</p>
<p>VISITAS Y MUESTRAS</p>	<p>No aplica</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p>	<p>No aplica</p>
<p>SOPORTE TÉCNICO</p>	<p>No aplica</p>
<p>GARANTÍA COMERCIAL</p>	<p>No aplica</p>

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
<p>9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido,</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA
 CONTRATO N° PE501095052 2025
 E041-2025-01

Dr. Viduarre Ruiz Julio Mauricio
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA CONTRATO N° 1095052 2025 EU41115-01</p> <p>..... Firma del jefe del Área de Gerencia o Área Técnica Estratégica</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.